



RESOLUCIÓN

VISTO:

La solicitud presentada por nota de fecha 11/03/2025 por el bloque de la Unión Vecinalista Achense, en el que además se adjunta el certificado médico emitido por el Dr. HERRERA WALTER ARIEL en razón del estado de embarazo, de la edil María Virginia POBLET, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme surge del certificado médico acompañado, la Concejala María Virginia POBLET se encuentra cursando un embarazo con fecha probable de parto para el día 31 de marzo de 2025, solicitando la respectiva licencia por maternidad.

Que, en virtud de lo normado por el art. 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento, la consideración de los pedidos de licencia de los Concejales se encuentra dentro de las atribuciones y deberes administrativos del Concejo Deliberante.

Que, si bien la licencia por razones de maternidad con goce íntegro de dieta no se encuentra contemplada en la Ley N° 1597 ni en el Reglamento Interno de este Concejo Deliberante, la protección de la persona gestante es un derecho esencial con reconocimiento constitucional y convencional.

Que, en este sentido, es dable destacar lo normado por la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (aprobada por nuestro país mediante ley 23.179 vigente desde el 27 de mayo de 1985) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra La Mujer -"Convención de Belem do Pará"- (aprobada por nuestro país mediante Ley 24.632 vigente desde el 1 de abril de 1996).

Que, además de dichos estándares convencionales y la interpretación con perspectiva de género, la protección y reconocimiento de derechos debe respetar el principio de progresividad de los mismos.

Que, asimismo, las licencias motivadas en la maternidad no solo se dirigen a proteger a las personas gestantes, sino que se fundan en la protección de los derechos de las niñas y niños, de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño (aprobada en nuestro país por Ley N° 23.849 vigente desde el 16 de octubre de 1990). Que, existe el fuerte compromiso institucional y resulta profundamente necesario incorporar el enfoque de derechos y la perspectiva de género de manera transversal hacia la ejecución de políticas públicas más justas e igualitarias, tanto para toda la población como en las prácticas y esquemas de organización internas.



Concejo Deliberante
de General Acha

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD
DE GENERAL ACHA
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Concédase licencia por maternidad a la Concejal María Virginia POBLET D.N.I. 33.567.250, con goce íntegro de dieta desde el 11/03/2025 al 31/03/2025, la que podrá ser extendida con posterioridad al parto, por la sola solicitud de la edil con la presentación del respectivo certificado y por un plazo máximo de ciento veinte (120) días corridos y consecutivos contados desde la fecha de nacimiento.

ARTICULO 2º: Notifíquese a la Concejal María Virginia POBLET.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese al ISS, Departamento Ejecutivo para más efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido, Archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES EL DIA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO. -

RESOLUCIÓN N° 05/2025